

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plans... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 3 al 6 y 8 de la carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Madrid, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, donde se han efectuado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no se ha formado contra el contratista Don Juan Muñoz Hortelano reclamación alguna relacionada con dichas obras.

Madrid, 8 de Junio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.
(A.—314.)

Negociado 4.º—Beneficencia y Sanidad.

Habiendo acudido á este Gobierno civil Don Víctor Rapín y Reales, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Quintana, número 26, solicitando la autorización para la declaración de utilidad pública y venta embotellada de unas aguas minero-medicinales, en armonía con lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Ordenanzas de Farmacia, cuyas aguas han aparecido en el término municipal de Carabaña y sitio de Valdecarabaña, de su propiedad; y en cumplimiento de lo que está prevenido, he acordado:

Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez

Año de 1914

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

| Capítulos. | OBLIGACIONES | GASTOS OBLIGATORIOS | | GASTOS voluntarios | TOTAL Pesetas. |
|------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| | | De pago inmediato. | De pago diferible. | | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento..... | » | » | » | 2.679,88 |
| 2.º | Policía de seguridad..... | » | » | » | 1.070,16 |
| 3.º | Policía urbana y rural..... | » | » | » | 2.289,54 |
| 4.º | Instrucción pública..... | » | » | » | 439,53 |
| 5.º | Instrucción pública..... | » | » | » | 2.341,93 |
| 6.º | Beneficencia..... | » | » | » | 1.692,70 |
| 7.º | Obras públicas..... | » | » | » | 195,33 |
| 8.º | Corrección pública..... | » | » | » | » |
| 9.º | Montes..... | » | » | » | 4.382,43 |
| 10.º | Cargas y contingente provincial..... | » | » | » | 164,58 |
| 11.º | Obras de nueva construcción..... | » | » | » | 105,07 |
| | Imprevistos..... | » | » | » | » |
| | TOTAL..... | » | » | » | 15.361,10 |

Aranjuez, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,
Zomás Banegas.

El Contador,
José L. Peláez.

Aprobado en sesión del día 5 de los corrientes.—El Secretario, firmado.
(Núm. 2.110.)

dado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial, para que las personas que se consideren con derecho á la explotación de dichas aguas presenten oportunas reclamaciones en este Gobierno civil, en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín y Gaceta de Madrid*.

Una vez transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente, conforme determina el art. 6.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales aprobado por Real decreto de 12 de Mayo de 1874; advirtiéndose que las referidas aguas se denominarán «La Preferida», según manifestación del recurrente.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

(Núm. 2.120.)

(A — 315.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 11 del actual.

Sesión ordinaria del día 13.

(CONTINUACIÓN)

Aprobar las bases formuladas para proveer por concurso la plaza de Arquitecto Ayudante de la Sección de Edificaciones, que existe vacante por ascenso del que la desempeñaba.

Consentir una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que anula el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 14 de Julio de 1911 en cuanto reconoció las cantidades que había de abonarse á varios propietarios por terrenos y fincas que se les expropiaba con motivo de la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, trozo comprendido entre las de Fuencarral y San Bernardo, y forma de su pago, y que se notifique á los interesados á los efectos que procedan, sin perjuicio de que después se cumplan los trámites para que pueda darse al expediente el prevenido en el artículo 22 y siguientes de la ley de Ensanche, en el caso de los propietarios no acepten la nueva valoración que por el Arquitecto municipal se fije é insistan en no ceder porción alguna de terreno, remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su valoración definitiva.

Modificar el cap. III, art. 1.º, «Pesas y medidas», del presupuesto de ingresos y su apéndice correspondiente, y las tarifas para el resto del ejercicio y el apéndice núm. 6 en lo relativo á la aplicación de los derechos de locación en los mercados de la Cebada y Mostenses.

Conceder excepción del pago del arbitrio sobre inquilinato, el edificio de la calle de Cristóbal Bordiu, destinado á Escuela-Asilo de la fundación «Sotés».

Conceder exención del pago del arbitrio sobre inquilinato el local que ocupa el Sinatorio de San Camilo, en la calle de López de Hoyos, núm. 19.

Conceder excepción de pago de derechos por todas las licencias municipales necesarias para la construcción de un edificio destinado á escuelas gratuitas en la calle de las Peñuelas, cuando una vez inauguradas las escuelas se demuestre que su enseñanza es gratuita; y consignar en acta la gratuidad del Concejo por el acto de altruismo realizado por el propietario de ellas.

Coadyuvar con la Administración en el

recurso contencioso administrativo interpuesto por un ex guardia municipal, contra la providencia del Sr. Gobernador civil que confirmó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que se fijó la tercera parte del jornal del recurrente como cuantía de la pensión pasiva que le fué concedida.

Confirmar en el cargo de bomberos de segunda clase, como consecuencia de los exámenes verificados y en virtud de lo que prescribe el art. 32 del reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, á doce aspirantes que disfrutaran el haber que señala el vigente presupuesto.

Ascender á bomberos de primera clase, por haber sido aprobados en los exámenes verificados para la provisión de vacantes, á cuatro de segunda clase.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 14, del paseo de Recoletos.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 4 de la calle del Doctor Fourquet.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 1 de la calle letra A, barrio de San Antonio (antiguo tejado de «La Esperanza»), extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Anastasio Aroca, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 25 provisional de paseo de la Dirección, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar del camino Alto de San Isidro, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 16 de la calle de Gerona, extrarradio.

Que el gasto de 3.438,10 pesetas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para las obras de instalación de una fuente de vecindad en la calle de Juan Pradillo, sea cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 584 del presupuesto vigente.

Expropiar el solar núm. 11 de la calle de Postas, que mide una superficie de 31,33 metros cuadrados, por la cantidad de 13.295,88 pesetas en que ha sido valorado por el Arquitecto municipal, incluido el 3 por 100 de afectación, ó sea, á razón de 399,28 pesetas el metro cuadrado, y que dicha suma sea abonada al propietario en Obligaciones de Expropiaciones del Interior por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Médico segundo, vacante por defunción.

Conceder dos años de excedencia en el cargo á un Tocólogo numerario de la Beneficencia municipal.

Admitir la dimisión del cargo á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á establo de vacas en la calle del General Lacy, núm. 27.

Conceder licencia para construir, dos pabellones adosados al edificio del Asilo-Hospital de Rojas, establecido en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 45, destinados á baños, retretes, lavabos, etc. etc.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición interesando la instalación de bocas de riego en la calle de Bravo Murillo, desde los Depósitos de agua hasta su bifurcación en la glorieta de los Cuatro Caminos.

Sesión ordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. Juan José Clot.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicacion del Gobierno civil, trasladando Real orden de la Dirección general de Obras públicas, conformándose con sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de Fomento, negatoria de la procedencia de la caducidad de la concesión del ferrocarril Metropolitano, y exigiendo al Municipio la construcción por él ó por la entidad con que haya contratado la línea que le fué concedida.

El Ayuntamiento quedó enterado de la existencia de vacantes en la Junta Municipal, procediéndose acto seguido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal, á fin de proveerlas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Conceder á la Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España excepción del pago de derechos de licencia para construcción del edificio social en las calles de Atocha, 115, y Moratin, 14, en atención al carácter benéfico de dicha Sociedad; pero entendiéndose que esta concesión quedará sin efecto, y, por tanto, percibiéndose los derechos correspondientes, en el caso de que por cualquier circunstancia dejaran de establecerse las clases de la Academia que en la instancia de petición se mencionan ó de que la enseñanza que en ellos se ofrezca no fuere gratuita.

Interponer recurso contencioso contra Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra providencia del Excelentísimo Ayuntamiento en 6 de Junio de 1913 en la calle de Velázquez, entre las de Don Ramón de la Cruz y Diego de León.

Amortizar la plaza de Conserje de Madereros, por no ser de aquellas cuyo servicio sea de todo punto indispensable, que se halla vacante por fallecimiento del funcionario que la desempeñaba.

Reconocer á favor de la viuda de un Jefe de Negociado de la Secretaría la suma de 111,10 pesetas, importe de los haberes que dejó devengados su esposo á su fallecimiento, que serán abonados, previa justificación de pago del impuesto de derechos reales, en la siguiente forma: 50 por 100 á la viuda, en concepto de gananciales, y dividiéndose el otro 50 por 100 en tres partes iguales, que percibirán: una, la misma señora, como cuota usufructuaria, y las dos restantes, los hijos, en concepto de legítimas, según determina el Código civil.

Reconocer y abonar á un Vigilante sanitario la cantidad de 15 pesetas, importe de jornales devengados en los días del 27 al 31 de Diciembre último, que no le fueron acreditados, no obstante haber prestado servicio que serán cargo á la partida consignada en el cap. IX, art. 6.º, concepto 525 del presupuesto para pago de créditos menores de 1.000 pesetas.

Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por los Letra-

dos consistoriales, en los recursos contenciosos interpuestos por la antigua Sociedad de seguros mutuos de Incendios de casas en Madrid, contra los arbitrios de timbre municipal sobre placas y asistencia á los siniestros del servicio contra Incendios, consignados en el presupuesto para 1913, librándose al efecto las certificaciones que la ley previene.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar concurso con arreglo á ellos, previa la excepción de subasta, que deberá solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para adquirir el vestuario que se precisa para el personal del Cuerpo de bomberos.

Conceder licencia para establecer una fábrica de tintas en la casa núm. 42 provisional de la calle de María de Molina.

Conceder licencia para construir dos casas en los números 11 y 13 de la calle de Espalter.

Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Jerónima Lorente, extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en el número 3 de la calle de Eraso, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una casa de calle sin nombre del barrio del Marqués de Zafra.

Aprobar un presupuesto, importante 1.183,50 pesetas, formulado por la Dirección de Vías públicas, para instalar 12 faroles de gas incandescente en la calle de Tenerife.

Conceder autorización á la Compañía Madrileña de Teléfonos para instalar tres postes con destino al sostenimiento de hilos telefónicos en la calle de Mendizábal, entre las del Marqués de Urquijo y Buen Suceso, con la condición de que dichos postes han de ser de hierro, del modelo aprobado para esta clase de instalaciones.

Rehabilitar un crédito de 3.000 pesetas para satisfacer el resto del importe de las obras de instalación de tubería y bocas de riego acordadas establecer por el Excelentísimo Ayuntamiento en 6 de Junio de 1913 en la calle de Velázquez, entre las de Don Ramón de la Cruz y Diego de León.

Rehabilitar un crédito de 3.300 pesetas para satisfacer el resto del importe de las obras de instalación de tubería y bocas de riego, acordadas establecer por el Excelentísimo Ayuntamiento en 20 de Mayo de 1913 en el paseo Imperial.

Abonar la cantidad de 140,47 pesetas por honorarios devengados por un Perito tercero, nombrado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en el expediente de expropiación de la parcela señalada con el núm. 3 rojo de los terrenos de la zona de defensa de la Necrópolis del Este, y que dicha cantidad sea cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 5.º, concepto 573 del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente las siguientes proposiciones: una para que se hagan las gestiones necesarias á fin de que el importe del 5 por 100 que satisfacen las Empresas de espectáculos públicos, en concepto de impuesto sobre los billetes de los mismos y percibe la Junta de Protección á la infancia y represión de la mendicidad, se entreguen al Ayuntamiento para las atenciones de la Beneficencia municipal, y que al mismo objeto se destine el importe de las multas que, por infracción de las Ordenanzas Municipales, se impongan por el Municipio.

Otra para que se estudie la manera de utilizar los solares de esta Capital en jardi-

nes y otras plantaciones, á fin de que á la vez que sirvan de saneamiento para la población, constituyan un elemento de vida para las clases necesitadas.

Otra para que se coloque una lápida en la casa núm. 92 de la calle de Atocha, donde vivió y murió D. Pedro Antonio de Alarcón, á fin de perpetuar la memoria de tan eminente literato y poeta madrileño.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á los Letrados Consistoriales, para que informen lo que proceda en defensa de los intereses municipales, una comunicación de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, trasladando Real orden del mismo Ministerio, por la que se autoriza al Patronato de las Escuelas fundadas en Cuenca por D. Lucas Aguirre y Juárez para que reciba de los herederos de D. José Odovilla los bienes que éstos les entreguen y basten á cubrir sus obligaciones con la fundación, y para que el citado Patronato otorgue los documentos públicos y privados que fueren precisos, hasta conseguir la adjudicación de dichos bienes en favor de las fundaciones del Sr. Aguirre y su inscripción en nombre de la misma en el Registro de la Propiedad, debiendo dicho Patronato dar cuenta de su gestión, de la entrega de los bienes y de su depósito, así como de la liquidación definitiva que con aquellos herederos practiquen.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del señor Gobernador civil, trasladando sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la que, resolviendo un recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra providencia gubernativa que revoca el acuerdo de la Corporación municipal denegando á un Letrado el abono, para los efectos de la jubilación, de los años de servicios que prestó como Decano de los Letrados consistoriales con remuneración en concepto de honorarios, se revoca la resolución apelada y se declara la nulidad de todas las adoptadas en el expediente, que, por haber fallecido el interesado, no podría realizar la jubilación.

El Ayuntamiento quedó enterado de la existencia de varias vacantes en la Junta Municipal, verificándose acto seguido el sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal, á fin de proveer las anteriores vacantes.

Quedar enterado de los Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de Febrero último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Que vuelva á la Comisión, para que el interesado acredite su suficiencia para el desempeño del cargo, un dictamen, proponiendo se confirme el nombramiento hecho por la Alcaldía Presidencia, de maestro zapatero cortador del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con el haber anual de 1.500 pesetas con que figura dotado en el presupuesto vigente.

Proveer la plaza creada en el vigente presupuesto de Jefe del personal auxiliar de Vías públicas, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, y aumentar 250 pesetas al capataz primero de la brigada obrera, con lo que su haber anual quedará fijado en 2.500 pesetas, con la denominación de Capataz

mayor que figura en el presupuesto en ejercicio, debiendo empezar á contarse los efectos de este acuerdo desde 1.º de Enero último.

Jubilación con el haber que por clasificación le corresponda al actual ocupante del cargo de Jefe del servicio de Limpiezas y proveer la vacante que se produzca, con la asignación, con carácter de remuneración, de 5.000 pesetas, cuya dotación, á fin de equiparar esta plaza á las demás análogas de jefatura de servicios, se ampliará en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme hasta 6.000 pesetas, y el pase del que se halla encargado de la dirección del servicio de Limpiezas, á ocupar el cargo que le corresponde en el escalafón, con arreglo á su nombramiento, á la oficina de servicios eléctricos; entendiéndose que este nombramiento constituye el encargo de reorganización del servicio, cuyo proyecto deberá presentar el nombrado y en cuya oportunidad se resolverá en definitiva, sobre todo lo que afecte al personal y material del ramo de Limpiezas.

Conceder el reingreso en la Beneficencia municipal á un Practicante primero, debiendo ocupar la primera vacante que ocurra de su categoría.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Conceder la medalla de bronce, creada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en 2 de Agosto de 1912, á un capataz mayor del servicio contra Incendios, al bombero de primera núm. 13, y á tres de segunda, que realizaron el salvamento de una niña en el incendio ocurrido el día 21 de Enero último en la casa núm. 16 de la calle de Martín de los Heros.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Inspector veterinario sanitario, vacante por jubilación.

Conceder licencia para establecer un taller de tinte en la casa núm. 7 de la calle de Francisco Ricci.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 2 de la calle de la Bolsa.

Conceder licencia construir una casa-hotel en la calle de Padilla, esquina á la de Castelló.

Conceder licencia para ampliación de hotel en la calle del Pinar, núm. 13.

Conceder licencia para ampliar un sota-banco á la finca núm. 71 de la calle de Ferraz, esquina á la de Ecija.

Conceder licencia para demoler parte del pabellón destinado á portería de un hotel de la calle de Monte Esquinza, y para construir otro con destino á dicho servicio, de planta baja y principal.

Conceder licencia para aumentar tres pisos y un pabellón en la casa núm. 5 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en el interior de la finca número 43 de la calle de Galileo.

Conceder la baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario, con que contribuyen las fincas del Ensanche, de la casa núm. 8 de la calle de Serrano, por haber tributado los veinticinco años que establece el art. 14 de la ley de 26 de Julio de 1892, y que se dé al expediente el trámite que reglamentariamente proceda.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se adoquine el trozo de la calle de Gonzalo de Córdoba, que actualmente no lo está, y que comprende desde la calle del Cardenal Cisneros á la de Fuencarral.

Madrid, 18 de Abril de 1914.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

(Núm. 1.627.)

Ayuntamientos

CADALSO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas por la asistencia de sesenta familias pobres, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cadalso, á trece de Junio de mil novecientos catorce.

El Alcalde,

Raimundo García.

(Núm. 2.141.)

(O.—71.)

CARABANCHEL ALTO

El apéndice de edificios y solares de esta población y su término formado por la Junta pericial, base para la contribución de 1915, queda expuesto al público en esta Alcaldía por quince días para las reclamaciones que procedan.

Carabanchel Alto, 8 de Junio de 1914.

El Alcalde,

A. Rodríguez.

(Núm. 2.109.)

CARABANCHEL BAJO

A instancia del mozo Agapito Criado Nieto, residente en esta localidad, se ha instruido expediente en esta Alcaldía, en averiguación del paradero de su padre, Anastasio Criado y Vallejo, natural de Quismondo (Toledo), cuya ausencia data de más de diez años.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos.

Carabanchel Bajo, 10 Junio 1914.

El Alcalde,

S. Tergera.

(Núm. 2.122.)

COLMENAR VIEJO

Censurada por el Regidor síndico, y fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal justificada de sus fondos del año 1913, queda expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal, y transcurridos se pasará á la Junta de asociados, según ordena la ley Municipal.

Colmenar Viejo, 10 de Junio de 1914.

El Alcalde,

Félix Sanz.

(Núm. 2.138.)

COLLADO MEDIANO

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, á 5 de Junio de 1914.

El Alcalde,

Eusebio Cuesta.

(Núm. 2.108.)

CHINCHÓN

Hallándose terminadas las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año

1913 se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Chinchón, 13 de Junio de 1914.

El Alcalde,

Manuel Armesi.

(Núm. 2.139.)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal correspondiente al año próximo de 1915.

Fresno de Torote, á 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,

P. O.,

Adolfo Barrio.

(Núm. 2.136.)

GETAFE

Don Luis de Francisco Cifuentes, Alcalde Constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte á los mozos que deban ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, acudan á esta Alcaldía durante el presente mes, para incoar el expediente á que se refiere el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1895, para la ejecución de la ley de Quintas.

Getafe, 1.º de Junio de 1914.

Luis de Francisco.

(Núm. 2.111.)

HORTALEZA

Terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término, base de la contribución para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Hortaleza, 11 de Junio de 1914.

El Alcalde,

Eduardo Núñez.

(Núm. 2.137.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten por el término de quince días, los apéndices al Amillaramiento de la contribución de la riqueza y urbana de esta villa, correspondiente al año venidero de 1915, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,

Juan Barbarena.

(Núm. 2.119.)

VALDARACETE

Terminado el apéndice de la contribución Urbana de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 8 de Junio de 1914.

El Alcalde primer Teniente,

Juan García.

(Núm. 2.107.)

Universidad Central

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los pre-

ceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899,

Este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, convocados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán al efecto las instancias escritas precisamente de su puño y letra y documentadas dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 9 de Junio de 1914.

El Rector,
R. Conde.

(Núm. 2.146.)

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha nombrado Maestra suplente de la Escuela de niñas de Campo Real á Doña Cecilia Blanco y Mínguez, con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 12 de Junio de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.132.)

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, en virtud de concurso de traslado de Abril último, ha nombrado Maestros en propiedad de las Escuelas nacionales de Lozoya del Valle, Alpedrete, Camarma de Esteruelas, Cabanillas de la Sierra, Villanueva de Perales, Villavieja, Horcajuelo, Gascones y Navas de Buitrago, á Doña Jenara de la Riva Olore, D. Antonio Naranjo Ramos, D. Vicente Castellanos y Lobo, D. Martín Angel Villalvilla García, D. Jesús Jaime Gutiérrez Mazarro, Doña María Elisa Díaz y Hernandez, Doña Josefa Matilde Sancho y Sanchez, D. José Salazar Martos y D. Celedonio de Beas y Díaz Villar, respectivamente, con los sueldos de 625 pesetas, la primera; 550 pesetas, el segundo y tercero, y 500 pesetas, cada uno de los restantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 12 de Junio de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.131.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina en el sumario instruido por estafa contra Antonio Gutiérrez Siez, ha acordado llamar á cuantas personas hayan adquirido participaciones de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo del día 1.º en el número 15.720, para que dentro del término de tercero día comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, á 4 de Junio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—1.145.)

HOSPITAL

Baldomero Castrillo (Manuel), de estado soltero, profesión torero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Arrabal, 7, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 5 de Junio de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González de Rivero.

(B.—1.146.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Sobamasas Hernández y Anselmo Hernández y señalado con el número 518 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 13 de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo vistolas presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Angel Sobamasas y Anselmo Hernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Angel Sobamasas Hernández y á Anselmo Hernández Ballesteros, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 13 de Mayo de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.810.)

(B.—1.019.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Florencia Ortega Villamil, Genara Villamil y Guadalupe Ortega Villamil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 27 de Junio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 827 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.038.)

(B.—1.152.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Urbano Martínez, Eugenio Rodríguez Verde, Juan Ramiro Zamorano y José García Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 27 de Junio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 791 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.040.)

(B.—1.154.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sofía I'ovar Godro, Enrique Samaniego Fernández y Luisa Martínez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 del actual á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 1.071 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, es parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.037.)

(B.—1.151.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez, conductor del carro 541, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 27 de Junio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 566 de 1914; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido

(Núm. 2.041.)

(B.—1.155.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santiago López y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 769 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.042.)

(B.—1.156.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José López y López, que dijo vivir en San Dimas, número 25, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el tér-

mino de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 21 del año 1914, que pide de este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.957.)

(B.—1.107.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Tomasa Martínez García y Eusebio Vacas del Castillo que dijo vivir en Santa Ana, núm. 13, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 375 del año 1914 que pide en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.958.)

(B.—1.108.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Martina Crespo Fernández, que dijo vivir en Cardenal Silíceo 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 305 del año 1914, que pide en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.960.)

(B.—1.110.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Leandro Fraile Escribano, que dijo vivir en la Avenida de la Plaza de Toros 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.322 del año 1913, que pide en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.961.)

(B.—1.111.)